INFORME DE EVALUACIÓN N°018/2026

En la ciudad de Saltos del Guairá a los (08) ocho días del mes de octubre del 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Menor cuantía Nacional N° 021/2026 **"SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE",** ID N° **492797** Grupo 200 del Objeto de Gasto 268- Servicios de comunicaciones.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°100 de fecha 23 de marzo de 2026, indicándose que el mismo está conformado por Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Mercedes Aliende Roble y C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N°2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha (30) treinta de setiembre del corriente, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
GRUPO SPEED NET S.A. ***RUC N° 80106049-4*** grupospeed123@hotmail.com	**Gs. 51.840.000.-**

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE GRUPO SPEED NET S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;	Cumple
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta	Cumple

8.2. Personas Jurídicas.	**GRUPO SPEED NET S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter formales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter formal, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTE** **GRUPO SPEED NET S.A.**
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
6. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
8. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
10. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, el Comité de Evaluación de Ofertas, luego de verificar las documentaciones presentadas por el oferente, constata que corresponde solicitar las siguientes documentaciones complementarias:

En fecha 05 de octubre del 2026, se ha solicitado a la firma de **GRUPO SPEED NET S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
2. Balance General y Estado de Resultados presentados a la DNIT de los años 2024/ 2025. (firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Subsecretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).)
3. Formulario N° 500 de IRE General presentado a la DNIT correspondiente a los años 2024/ 2025. (firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Subsecretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).

Los documentos requeridos fueron recibidos, a excepción del certificado de producto y empleo nacional, dentro del plazo establecido

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú



5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el número 2.1.2 del inciso ***"2. Evaluación basada en precio."*** del Art. 75 del Decreto N°2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES, NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO**.

5.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

La firma no presenta precios por encima ni por debajo del margen establecido, según detalle:

Ítem	Descripción	GRUPO SPEED NET S.A.		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Provisión de Internet	544.978	540.000	-1%
2	Provisión de Internet	544.978	540.000	-1%
3	Provisión de Internet	544.978	540.000	-1%
4	Provisión de Internet	544.978	540.000	-1%

Una vez realizado el análisis de los precios ofertados por **GRUPO SPEED NET S.A.,** única firma participante del procedimiento, y verificada su compatibilidad con los precios referenciales, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar provisoriamente dicha oferta para su evaluación detallada.

En consecuencia, se continuará con la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a fin de determinar si la oferta reúne las condiciones necesarias para recomendar su adjudicación.

Licitación: 492797 - SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrato	OFERENTE			
					GRUPO SPEED NET S.A.			
					Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Caracteristicas
1	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
2	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
3	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
4	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
						51.840.000		

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

5.2.Aplicación de margen de preferencia:

El Comité de Evaluación de Ofertas realizó el análisis correspondiente respecto a la aplicación del margen de preferencia previsto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Como resultado de la verificación efectuada, se constató que el único oferente participante no presentó el Certificado de Origen Nacional correspondiente; en consecuencia, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, manteniéndose inalterada la oferta evaluada.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, Se constata que la única oferta presentada en el presente procedimiento de contratación corresponde a:

OFERENTE	**Precio Total (IVA Incluido) menor precio**
GRUPO SPEED NET S.A.	Gs. 51.840.000.-

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **GRUPO SPEED NET S.A.,** Ubicada como la oferta única oferta presentada para el ID en cuestión, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas.

6.1.Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

6.1.1. Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

GRUPO SPEED NET S.A.

C.I. N°.	Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
4163164	Melanio Ruiz Díaz Cubilla	**							**10094934**
3975590	Reinaldo Pereira da Silva	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							**10094957**
8094060	Diego Aparecido Batista	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							**10094963**

****Durante la verificación realizada en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), el Comité de Evaluación de Ofertas constató que el señor Melanio Ruiz Díaz Cubilla, declarado como presidente de la firma oferente, figura registrado como docente de la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN). No obstante, considerando que su vinculación corresponde al ejercicio de la docencia y no a un cargo de funcionario administrativo de la institución, dicha circunstancia no constituye, por sí sola, una causal de inhabilitación para participar en el presente procedimiento de contratación, sin perjuicio de las demás prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022.**

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

C. P. Juana Luisa Galeano Hoffman
Jefa Dpto. de Presupuest
Universidad Nacional de Canin

propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6.2.Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente **GRUPO SPEED NET S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

6.2.1. Experiencia:

El Oferente deberá tener experiencia en prestar SERVICIO DE INTERNET, que podrá corresponder a Empresas Públicas, Privadas y/u otros. Dichos contratos y/o facturas deberán corresponder al periodo 2023, 2024, 2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**GRUPO SPEED NET S.A.**
1. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas a Empresas Públicas, Privadas y/u otros pertenecientes al objeto de la presente contratación (SERVICIO DE INTERNET). Dichos contratos y/o facturas deberán corresponder al periodo 2023, 2024, 2025 y la sumatoria de los mismos deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	Cumple

GRUPO SPEED NET S.A., cumple con este requisito.

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

6.2.2. Capacidad Técnica:

Poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística necesaria para la provisión en tiempo y forma de los servicios requeridos.

Contar con el personal técnico necesario para la provisión de los servicios.

Lic. Mercedes Aliende R.
Jefa Dpto. de Giraduria
Universidad Nacional de Canindeyú

C.P. Juana Luisa Cáceres Hoffmann
Jefa Dpto. de Presupuesto
Universidad Nacional de Canindeyú

El oferente deberá manifestar su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta. OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**GRUPO SPEED NET S.A.**
a) Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta poseer la capacidad y contar con la infraestructura técnica y logística para la prestación de los servicios.	Cumple
b) Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta contar con el personal técnico necesario para la prestación de los servicios.	Cumple
c) Presentar Declaración Jurada por la cual manifiesta su conformidad y aceptación de las especificaciones técnicas del presente llamado y contar con la información necesaria para la preparación de su oferta.	Cumple

GRUPO SPEED NET S.A., cumple con este requisito.

6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

No aplica la evaluación de la capacidad financiera del oferente, en razón de que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no estableció criterios, índices ni requisitos de calificación financiera para el presente procedimiento de contratación.

6.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: **No aplica**

7. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N°7021/2022, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **GRUPO SPEED NET S.A. con RUC N°80106049-4:** para Servicio De Internet Redundante, por un monto total de guaraníes cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil (Gs. 51.840.000), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Licitación: 492797 - SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE								
					GRUPO SPEED NET S.A.			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**tipo de Contrato**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Caracteristicas**
1	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
2	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
3	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
4	81112107-004	Provisión de Internet	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	24	540.000	12.960.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:
						51.840.000		

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de (Gs. 51.840.000) guaraníes cincuenta y un millón ochocientos cuarenta mil.

La Disponibilidad Presupuestaria para este ID en cuestión dentro del Objeto de Gasto 268 correspondiente al ejercicio fiscal 2026 es de Gs. (Gs. 4.359.824) guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticuatro. Siendo la presente licitación bajo la modalidad de Plurianual, el saldo corresponderá al ejercicio fiscal 2027 una vez aprobado PGN para dicho periodo.

C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann
Jefa del Dpto. de Presupuestc

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe del Dpto. de Rendición de Cuentas

Lic. Mercedes Aliende Roble
Jefa del Dpto. de Giraduría

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10094963
10094963

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **DIEGO APARECIDO BATISTA**, ciudadano/a de nacionalidad **BRASILEÑA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **8094060**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a5f8be06**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10094963&codigo_seguridad=a5f8be06

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10094963
10094963

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a5f8be06**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10094963&codigo_seguridad=a5f8be06

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10094957
10094957

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **REINALDO PEREIRA DA SILVA GONZALEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3975590**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **efdc4566**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10094957&codigo_seguridad=efdc4566

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10094957
10094957

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:31 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **efdc4566**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10094957&codigo_seguridad=efdc4566

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10094934
10094934

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **MELANIO RUIZ DIAZ CUBILLA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4163164**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
4,163,164	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2,026	111	Activo
4,163,164	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,026	111	Activo
4,163,164	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,026	111	Activo
4,163,164	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,026	111	Activo

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:29 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **d3231305**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10094934&codigo_seguridad=d3231305

procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Oct 8, 2026 10:29 AM